

Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO (143 DE 19 (24 JUN 1996)

Por la cual se dictan normas sobre alumbrado público.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión ha recibido algunas solicitudes para que se amplíe el plazo dentro del cual debe darse aplicación a lo dispuesto por la resolución CREG-043 de 1995 relacionada con el servicio de alumbrado público y para que pueda ajustarse la carga instalada en luminarias, cuando parte de éstas se encuentren fuera de uso.

RESUELVE:

ARTÍCULO lo: Para efectos de lo dispuesto por el artículo 40. de la Resolución CREG-043 de 1995, y sin perjucio de lo dispuesto en esa norma, cuando no exista medida del consumo del servicio de alumbrado público, el contrato entre la empresa distribuidora y el municipio contemplará la metodología para ajustar la carga instalada en luminarias, de acuerdo con la capacidad efectivamente utilizada, de modo que pueda descontarse aquella parte de la carga instalada que corresponda a luminarias fuera de servicio. En tal caso el contrato podrá incluir la periodicidad de revisión de esa metodología, según el mantenimiento real que el municipio haga de las redes destinadas a ese servicio.

ARTÍCULO 20: Amplíase hasta el 31 de enero de 1997 el plazo a que se refiere el artículo 100. de la Resolución CREG-043 de 1995.

Por la cual se dictan normas sobre alumbrado público

ARTÍCULO 30: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santa Fé de Bogotá, D.C. a los 24 JUN 1996

Ministro de Minas y Energía

Presidente

ANTONIO BARBERENA S.

Director Ejecutivo